

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Junio de 2017.-DECRETO ALC. Nº 2.369/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 950/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº 018/2017, denominada "Auditoría Externa Financiera para la Municipalidad de Alto Hospicio Periodo 2012-2016", ID 3447-29-LE17; Acta de Apertura de 23 de Marzo de 2017; Decreto Alcaldicio Nº 1.917/2017 de 18 de Mayo de 2017, que adjudica a FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA la propuesta Pública Nº 018/2017, denominada "Auditoría Externa Financiera para la Municipalidad de Alto Hospicio 2012-2016", ID 3447-29-LE17; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre 10 Municipalidad de Alto Hospicio y Fortunato y Asociados Ltda., con fecha 25 de Mayo de 2017 NOO

DECRETO:

- 1.- Intruébese en contrato de Suministro de Servicios denominado "Auditoría Externa Financiera para la Municipalidad de Alto Hospicio Periodo 2012-2016", suscrito el 25 de Mayo de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la empresa FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA, representada legalmente por don Franco Fortunato Gautier, ambos domiciliados en 4, Valparaíso, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exento de impuestos, en un plazo de 60 días hábiles.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula quinta del Contrato, el cual tendrá una duración de 60 días hábiles, contados desde la fecha de aprobación del mismo, para que la Administración Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a la empresa **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exento de impuestos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.
- 4.- Desígnese Inspector Fiscal de los Servicios "Auditoría Externa Financiera para la Municipalidad de Alto Hospicio Periodo 2012-2016", al Administrador Municipal, don CÉSAR FAÚNDEZ PEÑA.
- 5.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta Nº 215-22-11-999 "Otros Servicios Técnicos Profesionales".

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 2.369/17)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD CHIVES

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Apporiza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transdicibal para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal